



Asamblea General

Distr. limitada
12 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Primera Comisión

Tema 71 del programa

Desarme general y completo

India: proyecto de resolución revisado

Reducción del peligro nuclear

La Asamblea General,

Teniendo presente que la utilización de armas nucleares constituye la más grave amenaza a la humanidad y a la supervivencia de la civilización,

Reafirmando que cualquier uso o amenaza de uso de armas nucleares constituiría una violación de la Carta de las Naciones Unidas,

Convencida del postulado de que la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos agudizaría gravemente el riesgo de una guerra nuclear,

Convencida de que el desarme nuclear y la eliminación completa de las armas nucleares son imprescindibles para eliminar el peligro de guerra nuclear,

Considerando que hasta que las armas nucleares dejen de existir, es imperioso por parte de los Estados poseedores de armas nucleares adoptar medidas que den garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares,

Considerando también que el alerta sensible de las armas nucleares entraña riesgos inaceptables de utilización no intencionada o accidental de armas nucleares que tendrá catastróficas consecuencias para toda la humanidad,

Consciente de que los Estados poseedores de armas nucleares han adoptado medidas limitadas relativas al descarte de objetivos para atender esta preocupación y que es preciso adoptar nuevas medidas para contribuir al mejoramiento del ambiente internacional para negociaciones que conduzcan a la eliminación de las armas nucleares,

Consciente de que la reducción de la tirantez que ocasione un cambio en las doctrinas nucleares tendría repercusiones positivas sobre la paz y la seguridad internacionales y mejoraría las condiciones para la reducción ulterior y la eliminación de las armas nucleares,

Reiterando la máxima prioridad asignada al desarme nuclear en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y por la comunidad internacional,

Recordando que en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares se expresa que “existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional”,

1. *Pide* que se realice un examen de las doctrinas nucleares y, en este contexto, que se adopten medidas inmediatas y urgentes para reducir los riesgos de utilización no intencionada y accidental de armas nucleares;

2. *Pide* a los cinco Estados poseedores de armas nucleares que tomen medidas tendientes a la aplicación del párrafo 1 de la parte dispositiva de la presente resolución;

3. *Pide además* a los Estados Miembros que adopten las medidas necesarias para prevenir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y que fomenten el desarme nuclear, con el objetivo final de eliminar las armas nucleares;

4. *Decide* incluir en el programa provisional del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General el tema titulado “Reducción del peligro nuclear”.
